



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2508/13

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Noviembre de 2013.-
NUMERO DE REGISTRO: 2335
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-9622/13.-

Visto:

Que durante las vacaciones de verano, la reconocida Tita Merello solía pasar su estadía en una casa de la Avenida 8 y Paseo 102. Vivienda de su propiedad, la que disfrutaba junto a los paseos circundantes a la casa de la Villa de antaño, con su perro conocido por su peculiar nombre “Corbata”; y

Considerando:

Que, Villa Gesell debe destacar en hitos urbanos personalidades de la cultura que hayan aportado a la identidad del ser argentino;

Que, dentro del entorno de la casa de “la Merello” en Villa Gesell, precisamente en Avenida Buenos Aires y Alameda 208, existe un distribuidor de tránsito que fuera remozado durante el invierno de 2013, y que aún no tiene nombre;

Que, Tita Merello tiene amplia trayectoria artística a nivel nacional e internacional, corista en sus comienzos, luego actriz y cantante, que sufriera la falta de identidad, el hambre, la soledad y la desazón del exilio, en algún momento de su vida eligió Villa Gesell para pasar sus días de descanso, siendo además, que el próximo año, 2014, coincide con la conmemoración de los 110 años de su nacimiento;

Que, su temperamento ha sido frontal en su trato y dueña de una personalidad desbordante, convirtiéndose con el tiempo, a fuerza de sufrimiento, trabajo, talento y voluntad, en una mujer respetada y querida y en un símbolo de la mujer moderna de su tiempo: independiente y comprometida con las circunstancias sociales que le tocó vivir a los largo de sus 98 años de vida;

Que, el diseño del distribuidor de tránsito de Avenida Buenos Aires y Alameda 208 generó una plazoleta, planteada como lugar de descanso urbano, entre flores y árboles frutales, tales como naranjos y limoneros, llevará como hecho central, la escultura de Tita Merello, la que fuera encargada al reconocido escultor geselino Leonardo Castellani.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase y denomínase PLAZOLETA “TITA MERELLO” al
----- distribuidor de tránsito emplazado en la intersección de la Avenida
Buenos Aires, Alameda 208 y Calle 302 de la ciudad de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
